

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de octubre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandada confiere nuevo poder y revoca anterior. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900144-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ GEOMAR GÓMEZ
DEMANDADO: GLORIA STELLA JIMÉNEZ PEÑUELA

En atención al escrito que precede, consistente de poder para actuar proveniente a través de mensaje de datos por la parte ejecutada, se **DISPONE**;

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. **JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO** en calidad de apoderado de la señora GLORIA STELLA JIMÉNEZ PEÑUELA, para que actúe en los términos del mandato conferido.

SEGUNDO: Con el reconocimiento de personería al nuevo apoderado, entiéndase revocado tácitamente el poder al Dr. NESTOR ALIRIO DIMATE MORENO, para los efectos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ef634fd961d265e6caee3cd347e16bfc9c96765cf003d85a1eedef6b6f4b0a2

Documento generado en 28/10/2021 02:47:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 063 del 29 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.